

**TRÍPTICO-RESUMEN DEL
FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE
PROGRAMA**

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

**CUARTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS
DE EMPRESA CAJA CANTABRIA**

**800 millones de euros
ampliable a 1.200 millones de euros**

Santander – Septiembre 2004

El presente Tríptico es un resumen del Folleto Informativo Reducido de Programa (modelo Rcd3) inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 7 de septiembre de 2004. El Folleto Informativo Reducido de Programa se complementa con el Folleto Informativo Continuado (modelo RFV) inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de abril de 2004. El Folleto Informativo Reducido y el Tríptico se encuentran a disposición del inversor en todas las oficinas de la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en las de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A., y en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.

Los valores emitidos al amparo del “Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria” (el “**Programa de Pagarés**”) son pagarés emitidos por la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (“**Caja Cantabria**”) en los términos descritos en el Folleto Informativo Reducido (modelo Red3) (el “**Folleto**”) inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (la “**CNMV**”) con fecha 7 de septiembre de 2004 y cuyos términos y condiciones principales se describen a continuación:

Valor:	Pagarés de empresa.
Naturaleza:	Valores de renta fija simple.
Emisor:	CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA. Número de Identificación Fiscal (N.I.F.): G-39.003.785. Domicilio social: Plaza de Velarde, 3, 39001, Santander. Inscripción: Registro Mercantil de Santander, al Tomo 464 de la Sección General, Folio 1, Hoja 2.561, Inscripción 1ª y en el Libro de Cajas de Ahorros del BANCO DE ESPAÑA con el nº 55. Código de Identificación Bancario: 2066.
Denominación:	Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Caja Cantabria.
Saldo vivo nominal máximo del Programa:	El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de OCHOCIENTOS MILLONES (800.000.000) DE EUROS. Dicho saldo vivo nominal máximo podrá ser ampliado hasta la cantidad máxima de MIL DOSCIENTOS MILLONES (1.200.000.000) DE EUROS. Al amparo de este programa y dentro del límite mencionado, se podrán realizar distintas emisiones.
Importe nominal de los pagarés:	DIEZ MIL (10.000) EUROS.
Precio de emisión:	Los pagarés se emitirán al descuento. El importe efectivo de cada pagaré que se emita será el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, variando en función del tipo de interés nominal que se aplique y del plazo de vencimiento.

Tipo de interés:	<p>Scr� el concertado entre Caja Cantabria y el tomador de cada pagar�, estableci�ndose de modo individual para cada pagar� o grupo de pagar�s.</p> <p>Los pagar�s se emitir�n al descuento, de modo que la rentabilidad vendr� determinada por la diferencia entre el precio de suscripci�n y el de amortizaci�n o enajenaci�n, no dando derecho al cobro de cupones peri�dicos.</p>
Fecha de pago de cupones:	<p>No existe pago de cupones, estando determinado el rendimiento por la diferencia entre el importe satisfecho en la adquisici�n y el percibido al vencimiento o transmisi�n del pagar�.</p>
Comisiones:	<p>La suscripci�n de los pagar�s ser� libre de gastos y comisiones para el suscriptor por parte de las entidades colocadoras (Caja Cantabria y AHORRO CORPORACI�N FINANCIERA, S.V., S.A.).</p> <p>Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripci�n de los pagar�s en la SOCIEDAD DE GESTI�N DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACI�N Y LIQUIDACI�N DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) ("Iberclear") ser�n por cuenta y a cargo de Caja Cantabria. No obstante, las entidades participantes podr�n cobrar comisiones por la inscripci�n de los valores a favor de los suscriptores.</p> <p>La custodia y mantenimiento de los pagar�s a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de sus Entidades Participantes, seg�n proceda, estar�n sujetas a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, de acuerdo con la legislaci�n vigente, y correr�n por cuenta y a cargo de los tenedores de los valores.</p> <p>Las tarifas relativas a comisiones y gastos repercutibles por las Entidades Participantes en Iberclear se encuentran depositadas en la CNMV y en el Banco de Espa�a.</p>
Liquidez:	<p>La CONFEDERACI�N ESPA�OLA DE CAJAS DE AHORROS y AHORRO CORPORACI�N FINANCIERA S.V., S.A. (conjuntamente, las "Entidades de Contrapartida") y cada una individualmente, una "Entidad de Contrapartida") suministrar�n liquidez a los titulares de los pagar�s emitidos al amparo del Programa de Pagar�s mediante la introducci�n de �rdenes de compra y de venta de los pagar�s en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija en los siguientes t�rminos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los precios cotizados por la Entidad de Contrapartida ser�n vinculantes para �rdenes de compra y venta de pagar�s cuyo importe en conjunto no exceda de 2.500.000 euros diarios, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida.

	<ul style="list-style-type: none"> • La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al 10% en términos de T.I.R., con un máximo de 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior a 1 punto porcentual en términos de precio. • La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda. • Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al diez 10% del saldo vivo nominal total de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés o a 90.000.000 euros. <p>Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (CAJB) y a través de la pantalla de información financiera Reuters (ACFR) y, sólo adicionalmente, de forma telefónica en los números 91 5562609 / 91 5562306 o en el número 91 5965697.</p>
Amortización:	La amortización se producirá por su valor nominal en la fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado II.1.7 del Folleto. Los plazos de vencimiento de los pagarés que se emitan estarán comprendidos entre tres (3) y quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive, pudiendo ser el vencimiento en cualquier plazo siempre que el mismo se encuentre dentro de dicho periodo. La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos, cuyo número no superará en ningún caso los cuatro (4) vencimientos mensuales.
Forma de representación:	Mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de los pagarés será Iberclear.
Cotización:	De acuerdo con lo señalado anteriormente, se solicitará la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. Caja Cantabria se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de 2 días a contar desde la fecha de emisión de los valores
Suscriptores:	Todo tipo de inversores.

Régimen Fiscal:	Se incluye en el apartado II.1.7 del Folleto un breve análisis del actual régimen fiscal de los pagarés para sus titulares. Es recomendable que los inversores consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.
Garantía:	Los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial de Caja Cantabria, no existiendo garantías reales adicionales.
Rating de la Emisión:	No se ha solicitado calificación de <i>rating</i> para la emisión.
Periodo de Suscripción:	Se podrán ir emitiendo pagarés hasta alcanzar el saldo vivo nominal máximo permitido por el Programa de Pagarés, durante el período de un (1) año contado desde la fecha de la primera emisión. La primera emisión se realizará antes de un (1) mes desde la fecha de inscripción del Folleto en la CNMV. Durante el plazo de duración del Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caja Cantabria se reserva el derecho de interrumpir de forma transitoria o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para Caja Cantabria.
Suscripción por inversores institucionales	Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a Caja Cantabria o a AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (las “ Entidades Colocadoras ”). Los inversores institucionales podrán contactar directamente con las Entidades Colocadoras y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el programa. Las solicitudes se concretarán directamente por orden cronológico a través de la Sala de Tesorería de Caja Cantabria o de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A., fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de órdenes de suscripción es de 09:00 a 18:00 horas para la Sala de Tesorería de Caja Cantabria y de 09:00 a 17:00 horas para AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA S.V., S.A., de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en Santander. En caso de ser aceptada la petición por la Entidad Colocadora, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por la Entidad Colocadora y el inversor institucional por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Los pagarés así solicitados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor, mediante cargo en la cuenta que señale, el día hábil siguiente al de la concertación de la petición.

<p>Suscripción por inversores particulares</p>	<p>La colocación entre inversores particulares y minoristas se realizará directamente a través de la propia red de oficinas de Caja Cantabria, dentro del horario de apertura al público de sus oficinas. El empleado de la oficina que atienda al inversor le informará de los tipos de interés nominales existentes para los importes y vencimientos que solicite, de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Caja Cantabria, el inversor firmará la correspondiente orden de suscripción y se considerará ese día como fecha de contratación, entregando Caja Cantabria un ejemplar de la orden de suscripción firmada al inversor. No existe importe mínimo para las peticiones de los inversores.</p> <p>Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y de valores en Caja Cantabria. A aquéllos que no las tuvieran se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor. No obstante, serán repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos Caja Cantabria (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores en otras entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigente en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicados a BANCO DE ESPAÑA y CNMV.</p> <p>El día de concertación de la operación se le facilitará al inversor copia de la orden de suscripción sellada y firmada. Los pagarés concertados serán emitidos por Caja Cantabria y desembolsados por el inversor el día hábil siguiente al de la fecha de concertación de la operación. En la fecha de desembolso, Caja Cantabria facilitará al inversor el justificante de la suscripción (que no será negociable) de los pagarés suscritos. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en Caja Cantabria o abierta a tal efecto.</p>
<p>Legislación:</p>	<p>Las emisiones de pagarés se someterán a Derecho español.</p>
<p>Jurisdicción:</p>	<p>En caso de litigio, las partes, emisor y tenedor, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.</p>
<p>Rating de Caja Cantabria</p>	<p>Caja Cantabria tiene asignadas las siguientes calificaciones (<i>ratings</i>) por la agencia de calificación de riesgo crediticio MOODY'S INVESTORS SERVICE LTD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo plazo: A3. • Corto plazo: Prime-1. • Fortaleza financiera: C. • Perspectiva: estable.

Estas calificaciones (*ratings*) se encuentran actualmente en periodo de revisión.

2. INFORMACIÓN ECONÓMICA GENERAL.

Balances de situación consolidados de Caja Cantabria

Miles de euros

	30-JUN-2004	30-JUN-2003	31-DIC-2003
ACTIVO			
Caja y depósitos en bancos centrales	47.872	51.104	93.469
Deudas del Estado	139.631	127.726	131.754
Entidades de crédito	295.087	324.651	445.600
Créditos sobre clientes	4.241.492	3.479.291	3.808.324
Obligaciones y otros valores de renta fija	152.552	98.212	155.557
Acciones y otros títulos de renta variable	69.947	60.578	60.157
Participaciones	27.117	27.252	27.133
Participaciones en empresas del grupo	15.831	12.696	15.210
Activos inmateriales	2.527	4.004	3.453
Fondo de comercio de consolidación	2.420	2.511	2.491
Activos materiales	148.084	149.400	139.240
Capital suscrito no desembolsado	--	--	--
Acciones propias	--	--	--
Otros activos	87.293	70.445	65.744
Cuentas de periodificación	32.309	31.039	25.311
Pérdidas en sociedades consolidadas	2.941	3.317	4.106
Pérdidas consolidadas del ejercicio	--	--	--
TOTAL ACTIVO	5.265.103	4.442.226	4.977.549
CUENTAS DE ORDEN	1.156.391	1.037.281	1.054.283

	30-JUN-2004	30-JUN-2003	31-DIC-2003
PASIVO			
Entidades de crédito	100.840	130.214	93.506
Débitos a clientes	3.931.215	3.513.784	3.716.566
Débitos representados por valores negociables	545.970	240.292	577.160
Otros pasivos	132.344	113.459	89.363
Cuentas de periodificación	28.263	24.528	18.459
Provisiones para riesgos y cargas	38.694	45.708	41.118
Fondo para riesgos bancarios generales	--	--	--
Diferencia negativa de consolidación	1.514	1.710	1.570
Beneficios consolidados del ejercicio	9.602	11.929	24.200
Pasivos subordinados	155.000	110.000	110.000
Intereses minoritarios	85.037	30.039	85.032
Capital suscrito	1	1	1
Primas de emisión	--	--	--
Reservas	222.403	206.372	209.959
Reservas de revalorización	--	--	--
Reservas en sociedades consolidadas	14.220	14.190	10.615
Resultados de ejercicios anteriores	--	--	--
TOTAL PASIVO	5.265.103	4.442.226	4.977.549

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de Caja Cantabria

<i>Miles de euros</i>	30-JUN-2004	30-JUN-2003	31-DIC-2003
Margen de intermediación	55.273	57.147	116.634
Margen ordinario	67.404	69.430	142.703
Margen de explotación	20.600	26.012	51.810
Resultado antes de impuestos	13.406	15.973	32.324
Resultado consolidado del ejercicio	9.602	11.929	24.200

Santander, 7 de septiembre de 2004.

D. Luis Fernando García Andrés
D.N.I. 13.681.907-N
Director de Planificación y Control.

Dña. Margarita Crespo García
D.N.I. 13.911.467-D
Directora de Control de Gestión y Emisiones.